

ciones que van, de lo general a lo particular, desde la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (artículo 9: “1. El castellano es la lengua oficial de Navarra. 2. El vascuence tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes”), hasta los decretos forales y reglamentos que regulan los distintos aspectos —horarios, profesorado, etc.— relacionados con la enseñanza de o en euskera.

El texto legal de referencia más importante es, sin duda, la “Ley foral del vascuence”, de noviembre de 1986. En ella, de acuerdo con el mapa lingüístico de Navarra, se establece, si bien con carácter revisable, la zonificación lingüística de la comunidad. Las disposiciones de la propia ley toman como base esa zonificación, de forma que se recogen derechos y deberes específicos, en relación con el uso de las lenguas, derechos y deberes específicos, en relación con el uso de las lenguas, para las llamadas “zona vascófona”, “zona mixta” y “zona no vascófona”.

Se trata de un conjunto de decisiones del nacionalismo vasco. En estos momentos, incluso, están teniendo lugar algunas iniciativas parlamentarias que promueven la extensión de la cooficialidad del euskera a toda la comunidad, lo cual, desde mi punto de vista, es muy difícil de sostener.

Con todo, es innegable que la actitud de los legisladores puede considerarse como de muy defensiva. Se legisla esencialmente desde la defensa de los derechos del castellanohablante, cualquiera que sea la zona en la que se encuentre. En cuanto al euskera, es fácil percibir en los textos legales una cierta actitud paternalista-conservacionista, como si de una especie protegida se tratara, más que una actitud decidida de promoción y recuperación, al menos en las zonas en las que su desaparición es más reciente. Expresiones alusivas a la obligación de “preservar ese tesoro y evitar su deterioro o su pérdida” son suficientemente clarificadoras a este respecto.

C) EL TRATAMIENTO LINGÜÍSTICO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

En el sistema educativo, como resultado de la aplicación de la “Ley del Vascuence” y de sus desarrollos posteriores, la situación es la siguiente: En la zona no vascófona, la presencia del euskera es anecdótica, y se limita a la existencia de tres ikastolas privadas, en Viana, Sanguesa y Tafalla, y de varios centros públicos con alguna línea con modelo A, en general poco consolidada.

En la zona mixta existen, además de ikastolas privadas o municipales -en Pamplona— con modelo D, una mayoría de centros con modelos G exclusivamente, muchos centros con alguna línea de modelo A y un número creciente de centros públicos en los que coexisten líneas de los modelos G, A y D.

La zona vascófona tiene como rasgo diferencial el que el estudio del euskera es obligatorio para todo el alumnado, pudiendo elegirse los modelos A, B y D. Esto, que teóricamente daría lugar a tres situaciones distintas con respecto al estudio en o del euskera, genera en realidad un panorama mucho más complejo si se contempla la lengua materna de los estudiantes y la presencia del euskera en el contexto extraescolar.

D) LAS LENGUAS DE LA COMUNIDAD Y EL CURRÍCULO

Tanto en Primaria como en Secundaria, la denominación del área, es “Lengua castellana y Literatura, Lengua Vasca y

Literatura”. Obviamente, el documento es uno, y será en las tareas de desarrollo curricular donde, de acuerdo con los modelos y la realidad sociolingüística, deberán tomarse las decisiones pertinentes. La importancia de un tratamiento integrador —expresamente recogido en el documento curricular— es indiscutible, como lo es la necesidad de materiales curriculares y de propuestas metodológicas variadas, abiertas y profesionalizadoras.

E) CONSIDERACIONES FINALES

Nada en educación es inocente. Todo, y también el tratamiento lingüístico, responde a una voluntad política de quien, legítimamente, tiene la obligación de tomar decisiones. En el caso que nos ocupa, es evidente que la voluntad política de quienes gobernaban cuando se legisló y de quienes gobiernan ahora en la Comunidad Foral de Navarra difiere notablemente de la expresada en la Comunidad Autónoma Vasca. En esta última se destaca como objetivo prioritario el que todos los estudiantes de la enseñanza obligatoria, a corto plazo, sean competentes en el uso del castellano y del euskera, para lo cual se arbitran medidas de discriminación positiva hacia este último. En Navarra, en cambio, se descarta todo lo que pudiera entenderse como medida impositiva, lo cual se traduce en una regulación especialmente respetuosa con los derechos de los actuales hablantes, lo cual implica, evidentemente, una renuncia a la promoción decidida, al impulso de la lengua que se encuentra en una situación menos ventajosa.

¿QUE PUEDE APORTAR EN UN CONGRESO SOBRE LA ENSEÑANZA DEL EUSKERA UN PROFESOR DE LENGUA Y LITERATURA CASTELLANAS?

JESUS M^a MENDIZABAL

Como nos encontramos ante un proceso de Reforma de la enseñanza en fase de implantación, pienso que un punto de partida válido para esta mesa redonda es que pensemos hasta qué punto el diseño que se nos propone

- es un instrumento que da una respuesta válida a la realidad lingüística en la que nos encontramos,

- es un marco adecuado que va a permitir al profesorado de euskara y al de castellano atender a las necesidades de formación de sus alumnos en ambas lenguas.

Los puntos sobre los que podemos desarrollar nuestra reflexión pueden ser los siguientes:

- la opinión que nos merece el tratamiento lingüístico que se propone en el DCB (Diseño Curricular Base);

- si consideramos que el proceso de normalización del uso de euskera se está llevando a cabo de forma adecuada;

- hasta qué punto la generalización de la educación bilingüe y de la normalización social de las lenguas distintas a la lengua castellana puede, en el Estado Español, estar afectando al nivel de adquisición y de aprendizaje de estas lenguas;

- en qué medida un planteamiento didáctico adecuado del área puede subsanar las posibles insuficiencias; y

- si va en esta línea la propuesta del DCB del área de Lengua.

1. EL TRATAMIENTO LINGÜÍSTICO EN LOS D.C.B.s DE LA C.A.V

1.1. Enseñanza bilingüe

El DCB parte de la cooficialidad de las dos lenguas y del deber de la escuela de garantizar un CONOCIMIENTO PRÁCTICO SUFICIENTE de ambas lenguas al término de la enseñanza obligatoria.

Reconoce, a continuación, la situación de lengua minoritaria del euskera, necesitada de un tratamiento compensatorio y equilibrado que impulse su recuperación y la normalización de su uso en todos los ámbitos.

“... en aquellos territorios en los que existe la voluntad de dominar más de una lengua, la educación, además de organizarse en forma bilingüe, debe primar la lengua que socialmente está menos presente. En otras palabras, dado que las lenguas sólo se aprenden haciendo cosas con ellas, la educación bilingüe desequilibra el uso social en favor de la que socialmente tiene menos presencia con el objeto de favorecer usos lingüísticos que, de otra forma, serían absolutamente imposibles”.

ARNAU, Joaquín et al. (1992): *La educación bilingüe* Horsori, pág. 101.

En esta línea considera responsabilidad de la escuela asegurar la presencia y el uso del euskera

- en las relaciones institucionales con el exterior (notas a padres y madres, escritos a la Administración, a los ayuntamientos),

- en las relaciones institucionales internas (documentos, boletines, etc.),

y hacer que el euskera sea la lengua de comunicación de la escuela

- en las relaciones interpersonales,
- en las actividades complementarias,
- etc.

sobre todo en aquellas zonas de la CAV en las que la escuela se convierte en el contexto principal de uso del euskera, a causa de su aún limitada implantación social.

Confiere, finalmente, al sistema educativo un papel agente, pero considera imprescindible la actuación de otros agentes sociales ajenos a la escuela.

1.2. Modelo de bilingüismo

En segundo lugar, recogiendo los resultados de las experiencias de enseñanza bilingüe en el País Vasco y en otras zonas bilingües, establece una serie de principios cognitivos y metodológicos:

1. La enseñanza en la lengua minoritaria no impide el desarrollo académico de los niños en el idioma mayoritario.

2. La enseñanza a alumnos de lengua minoritaria debe impartirse en dicha lengua.

3. La interacción entre hablantes de una segunda lengua y los usuarios de esa lengua es la variable de mayor incidencia en la adquisición y el aprendizaje de la L2.

4. La enseñanza bilingüe proporciona ventajas lingüísticas y cognitivas, pues

- permite acceder a informaciones diferentes que enriquecen el fondo conceptual del sujeto,
- facilita su reflexión metalingüística,

- facilita el acceso a otras lenguas,
- ofrece una visión más rica y variada de su medio,
- brinda posibilidades más amplias de relación social.

Estos principios le permiten hacer una serie de propuestas en las que

- recomienda la escolarización en euskera para los alumnos euskaldunes y castellano-hablantes,
- considera la escolarización en castellano para los castellano hablantes una opción neutra que no ofrece ventajas lingüísticas y cognitivas especiales,
- considera precisa en uno u otro caso la adquisición y aprendizaje de la L2.
 - con un tratamiento interactivo,
 - ligado a tareas significativas para el alumno, para garantizar el conocimiento pleno de la lengua.

El hecho de que se proponga en los territorios bilingües que la educación, además de organizarse en forma bilingüe, debe primar la lengua socialmente menos presente “no significa que la otra lengua deba abandonarse; al contrario, si no se trabaja, su conocimiento quedará, limitado a su uso en contextos informales, pero difícilmente se convertirá en instrumento de aprendizaje y de resolución de problemas en contextos formales” (Arnaú, Joaquim et al. (1992): *La educación bilingüe*, Horsori, pág. 101).

1.3. Consideraciones metodológicas

El DCB de la Comunidad Autónoma Vasca propone, finalmente, un planteamiento del área que recoge las aportaciones más relevantes de los especialistas y de las experiencias en enseñanza bilingüe. Estos han llegado a la conclusión de que la elección de un determinado modelo, con todas las ventajas que pueda tener, no garantiza por sí misma el éxito, y que hay que jugar con otras variables que determinan en último término la eficacia del modelo que se propone. Estas variables son el tipo de enseñanza (la cualidad) y el grado de adaptación a las características de los aprendices.

“Es la cualidad de la enseñanza y su grado de adaptación a las características de los aprendices lo que garantiza en último término la eficacia del modelo que se propone. Hay que decir, pues, que la elección de un determinado modelo, con todas las ventajas que pueda tener en función del contexto sociolingüístico donde se desarrolla, no garantiza por sí mismo su ‘grado de éxito’”.

Arnaú et al (1992), pág. 42, op. cit.

En esta línea se proponen una serie de medidas:

- La insistencia en la función modélica de la lengua del profesor, siempre pero más especialmente en la L2.

- El que el profesor asegure constantemente la comunicación y la comprensión, especialmente cuando ésta sea la L2 del alumno,

- La propuesta de que tras cualquier actividad planificada en el aula, se proceda a la verbalización del proceso.

...

2. PUNTO DE VISTA SOBRE EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA

La sociedad vasca es una sociedad bilingüe.

La sociedad vasca es en la actualidad una sociedad bilingüe. Su cultura se manifiesta en euskera, en castellano y en

francés. La sociedad vasca ha sido posiblemente siempre bilingüe, o acaso sería mejor decir que el euskera y su cultura han convivido siempre en el País Vasco con otras lenguas y culturas.

No parece razonable, en este momento, rechazar una de las dos culturas o una de las dos lenguas y su cultura, y considerar la otra como la única válida; o aceptar una y considerar desdeñable o marginal la otra.

Pero es perfectamente legítimo que algún o algunos sectores reclamen (quieran) para el euskera la condición de lengua preferente en todas las actividades sociales, relegando la lengua del Estado a la condición de segunda lengua, de acuerdo con el concepto de 'lengua propia' que plantea Miguel Siguán.

En este sentido la Ley 10/82, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera (BOPV 16, XII, 82), en su preámbulo habla de "El carácter del euskera como lengua propia del pueblo vasco y como lengua oficial junto con el castellano..." y considera el euskera "como el signo más visible y objetivo de identidad de nuestra Comunidad y un instrumento de integración plena del individuo en ella a través de su conocimiento y uso".

La sociedad vasca vive una situación de bilingüismo diglósico y es voluntad de sus miembros el hablar en euskera.

Debe considerarse también como un hecho la situación de bilingüismo diglósico de la sociedad vasca y la condición del euskera de lengua minoritaria, y, al mismo tiempo, la voluntad mayoritaria, o cuanto menos en ascenso, de los habitantes del pueblo vasco de recuperar y normalizar el uso del euskera.

Por ello, debe considerarse necesario el tratamiento preferente de la lengua minoritaria o de primar la lengua socialmente menos presente, si es que se quiere lograr el conocimiento de las dos lenguas.

La promoción del euskera como lengua social de comunicación no debe interpretarse en clave de competencia, pero no hay que olvidar, al mismo tiempo, que el uso de una lengua no puede imponerse a sus posibles usuarios.

La utilización de medidas en todos los ámbitos de la sociedad para promover la utilización del euskera como lengua social de uso en las comunicaciones interpersonales, en los medios de comunicación de masas, en la universalidad, etc. no ha de entenderse en clave de enfrentamiento sino de motivación. Tampoco la situación hegemónica del castellano, o del francés en Iparralde, debe interpretarse en clave de competencia con el euskera: despreciando el castellano/francés y sus respectivas culturas no se consigue que otros se animen a aprender el euskera y a hablarlo.

"Si el individuo crece en una sociedad en la que las lenguas identifican a grupos distintos y las relaciones entre estos grupos son conflictivas, entonces el ser bilingüe puede ser una fuente de conflictos en la medida en que la utilización de una lengua sea vista como una infidelidad a la otra, como una forma de tomar partido. Un caso extremo de esta situación es la de los que hablan hebreo y árabe en Israel".

... "afortunada o desgraciadamente los problemas lingüísticos son siempre, de algún modo, problemas políticos que arrastran pasiones. Es así aquí y en todas las partes del mundo"

Miguel Siguán en el acto de presentación de 'España plurilingüe' en El Mundo, feb. del 92.

Pero, al mismo tiempo, no olvidemos que el aprendizaje y el uso social de una lengua no pueden imponerse y, si así se hace, a la larga redundará en contra de la propia lengua.

3. LA GENERALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE PUEDE SUPONER UN NIVEL INFERIOR DE CONOCIMIENTOS DEL CASTELLANO EN ALGUNOS INDIVIDUOS Y EN ALGUNAS ZONAS

Debemos aceptar el hecho de que el aumento del número de alumnos que estudian en los modelos B y D, este último especialmente, y que utilizan el euskera como lengua habitual de comunicación, en mayor o menor medida, va a suponer — y se está dando ya el hecho— un menor conocimiento del euskera —no un desconocimiento— que se observa, sobre todo, como

pobreza de vocabulario —activo y pasivo— y como dificultad para expresarse en algunas materias,

No podemos poner el grito en el cielo por este hecho, sobre todo cuando en un tanto por ciento muy elevado del País el problema que se da es el del desconocimiento del euskera. La función del profesor de Lengua castellana consistirá en aceptar el hecho y planificar la materia teniendo en cuenta esa realidad.

"Me parece curiosa la preocupación de los representantes de la cultura española porque esta cultura se pueda perder en un trozo invisible de toda la geografía de la cultura española que hay en el mundo. Al revés, ¿qué pasaba cuando se trataba de eliminar la cultura catalana, que si desaparecía aquí desaparecía definitivamente? La cultura española está repartida por cuatro continentes: ¿por qué nos vamos a preocupar de que desaparezca en Barcelona y Tarragona?"

"El catalán no es un atentado contra España"

E. Mendoza: 'El debate bilingüe', *El País*, Revista, núm. 143, 14.XI.93.

De todas formas, no parece que haya hoy en día ningún peligro de arrinconamiento del castellano, en ninguna zona; por el contrario, posiblemente todavía no haya desaparecido el peligro de desaparición del euskera.

Lo que vaya a suceder dentro de 25050 años nadie lo sabe; dependerá, en definitiva, de la voluntad de los hablantes, de la suma de las voluntades de los habitantes del País Vasco.

'Dentro de 50 años, puede que ni en Sevilla se escriba en castellano'

"A lo mejor somos la última generación que escriba en castellano aquí, y en Madrid y en Sevilla"

E. Mendoza, obra citada.

4. SITUACION DEL CASTELLANO. PROBLEMAS CON INDEPENDENCIA O NO DE LA PRESENCIA DEL EUSKERA

Sin negar la incidencia que la enseñanza en euskera y la utilización del euskera como lengua de uso social puedan tener en el nivel de adquisición y de aprendizaje del castellano, creo que hay otros factores con una incidencia mayor que podemos resumir como carencias o fallos en la práctica educativa actual y se dan en ambas lenguas.

El hecho, a nivel general, se debe a dos factores:

- la falta, en muchos casos, de visión de centro, de forma que la responsabilidad del profesorado parece que se reduce al ámbito del grupo clase que le ha tocado impartir. Esto supone una enseñanza no coordinada y poco planificada, muy poco eficaz, en definitiva, donde fallan la coherencia, la continuidad y la progresión en la enseñanza impartida.

- el segundo factor sería el peso del mantenimiento del modelo transmisivo de enseñanza, la clase explicación, como